



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

### **ACTA CFP N° 7/2022**

A los 23 días del mes de marzo de 2022, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suárez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Angel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MREClYC), Lic. Paola Gucioni, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Fernando Carlos Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Carlos Alfredo Cantú.

También se encuentran presentes la Suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Coordinadora Institucional informa que por Decreto N° 2385/2021 del Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el acuerdo de la Legislatura (Resolución N° 370/21), se designa al Sr. Diego Marzioni como segundo representante suplente de la mencionada Provincia ante el CFP.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. REGIMEN DE CITC
  - 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-2697794-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/22) remitiendo Nota DAP N°23/22 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.
    - 1.1.1. Reserva social: Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-08179286-GDEBA-SSAGYPMDAGP (22/03/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.
2. CALAMAR
  - 2.1. Resolución CFP N° 7/2021: Nota DNyRP IF-2022-23138164-APN-DNYRP#MAGYP (11/03/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de FOOD ARTS S.A. de renovación del proyecto aprobado para la explotación de calamar con el buque MATEO I (M.N. 2172).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

- 2.2. Nota INIDEP DNI N° 16/2022 (21/03/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 29/2022: *“Calamar argentino. Pesquería 2022. Informe de situación al 18 de marzo (semana 11).”*
3. VIEIRA PATAGONICA
- 3.1. Nota INIDEP DNI N° 15/2022 (15/03/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 28/2022: *“Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo G. Recomendaciones para el año 2022.”*
4. ANCHOITA PATAGONICA
- 4.1. Nota INIDEP DNI N° 16/2022 (21/03/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 30/2022: *“Anchoita argentina: resultados de la pesca durante el año 2021 y estimación de algunos parámetros biológico-pesqueros de interés.”*
5. SELECTIVIDAD
- 5.1. Nota INIDEP DNI N° 17/2022 (21/03/22) en respuesta a la solicitud de opinión sobre la posibilidad de realizar la prueba de selectividad en la pesquería langostino propuesta por la firma CONARPESA.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Nota DNCyFP NO-2021-12920870-APN-DNCYFP#MAGYP (26/10/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de la Federación Universitaria Tecnológica para apoyar el proyecto de ley que declara de interés nacional la carrera de Ingeniería Pesquera.
- 6.2. Oficio judicial (22/02/22) librado en autos “MAKRO S.A. C/PROVINCIA DEL CHUBUT S/ACCION DE AMPARO” Expte. N° 1922/2020 solicitando información sobre la actora.
- 6.3. Nota DNCyFP NO-2022-27228111-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/22) informando el dictado de disposiciones sobre manuales de procedimiento administrativo y operativo de esa Dirección.
7. FO.NA.PE.
- 7.1. Capacitación: Nota del responsable del Proyecto “Formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos en parásitos de relevancia zoonótica, cosmética y tecnológica de productos pesqueros marinos” – Universidad Nacional MdP (15/03/22) solicitando una modificación presupuestaria.

**1. REGIMEN DE CITC**

- 1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2022-2697794-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/22) remitiendo Nota DAP N°23/22 con informe actualizado sobre CITC y disponibilidad en las reservas de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

**1.1.1. Reserva social: Nota de la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2022-08179286-GDEBA-SSAGYPMDAGP (22/03/22) solicitando asignación de volumen de la Reserva Social de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común en concepto de Reserva Social para el buque SFIDA (M.N. 01567).

Teniendo en consideración el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada, y considerando también la disponibilidad existente en la Reserva Social de la Provincia, según surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires – de 100 toneladas para el buque SFIDA (M.N. 01567) para el período anual 2022.

La asignación precedente queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

**2. CALAMAR**

**2.1. Resolución CFP N° 7/2021: Nota DNyRP IF-2022-23138164-APN-DNYRP#MAGYP (11/03/22) elevando a consideración del CFP la solicitud de FOOD ARTS S.A. de renovación del proyecto aprobado para la explotación de calamar con el buque MATEO I (M.N. 2172).**

Se reciben las actuaciones en las que tramita la solicitud de renovación del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar del buque MATEO I (M.N. 02172), presentada por FOOD ARTS S.A., en los términos de la Resolución CFP N° 7/2021

Del informe elaborado por la Autoridad de Aplicación (11/3/2021) surge que la interesada ha cumplido con los requisitos subjetivos y objetivos del artículo 8° de la citada resolución, y que se trata de un proyecto con planta de procesamiento en tierra, cuyo titular es IPESUR S.A., que integra el grupo empresario.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

También se informa que se ha presentado la documentación exigida por la norma y que se ha pagado el arancel (artículo 10 de la Resolución CFP N° 7/2021).

En cuanto a los compromisos del proyecto se informa que se encuentra pendiente el análisis del período 2021.

La calificación del proyecto arroja un total de 17 puntos (10 puntos por tripulación argentina mayor o igual al 80%, 2 puntos por antigüedad del buque, 5 puntos por procesamiento mayor o igual a 20%), lo que resulta en una duración del permiso de pesca de 5 años.

En atención a lo solicitado, lo informado por la Autoridad de Aplicación y lo dispuesto por la Resolución CFP N° 7/2021, se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud de renovación del proyecto de explotación exclusiva de la especie calamar, con poteras, para el buque MATEO I (M.N. 02172), de FOOD ARTS S.A., y autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el permiso de pesca correspondiente por el plazo de cinco (5) años, en los términos de la resolución citada, y sujeto a la verificación del cumplimiento de los compromisos del proyecto durante el año 2021.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión precedente, para su registro, notificación a la interesada y demás efectos.

**2.2. Nota INIDEP DNI N° 16/2022 (21/03/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 29/2022: “Calamar argentino. Pesquería 2022.  
Informe de situación al 18 de marzo (semana11).**

Se toma conocimiento del informe de la referencia que presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*) del 7 de enero hasta el 18 de marzo (semana 11). Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de la flota potera argentina y se estimó el número de barcos de la flota potera extranjera que está operando fuera de la ZEE argentina.

En enero la flota se concentró sobre la plataforma intermedia entre los 45° y 48° de latitud Sur. Entre las semanas 6 y 8 se produjo un descenso del rendimiento promedio y un desplazamiento de la operatoria más al sur y finalmente hacia la plataforma externa. El análisis de la información provista por los observadores a bordo permitió conocer que el calamar pescado en enero-febrero, de tamaño pequeño, maduro y en reproducción corresponde Stock Desovante de Verano (SDV). Desde fines de febrero y hasta la fecha del presente informe las capturas realizadas al sur de los 47° Sur sobre la plataforma externa recayeron sobre ejemplares inmaduros o en madurez incipiente correspondientes Stock Sudpatagónico (SSP) y simultáneamente las capturas en el rectángulo 4460



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

correspondieron a ejemplares más pequeños inmaduros o en maduración del Stock Bonaerense Norpatagónico (SBNP).

Durante la reunión con el INIDEP llevada a cabo en el taller del día de ayer, el Instituto expuso sobre los informes y concluyó que, hasta el momento, los resultados de la pesquería están en consonancia con los observados durante la campaña de evaluación.

### **3. VIEIRA PATAGONICA**

#### **3.1. Nota INIDEP DNI N° 15/2022 (15/03/22) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 28/2022: “Evaluación de biomasa de vieira patagónica. Unidad de Manejo G. Recomendaciones para el año 2022.”**

Se toma conocimiento de los documentos de la referencia. El informe presenta el análisis de los datos obtenidos en la campaña de evaluación de biomasa efectuada en la Unidad de Manejo (UM) G. La misma se realizó a bordo del BP ATLANTIC SURF III, entre los días 26 de noviembre y 8 de diciembre de 2021.

Los resultados alcanzados señalan la predominancia de ejemplares de longitud comercial en toda la UM. El 45% de los lances realizados cumplieron con las condiciones que permiten definir áreas hacia las cuales orientar las capturas (contar con mayoría en número de ejemplares de longitud comercial y, a la vez, densidad de ejemplares comerciales igual o superior a 10 t/km<sup>2</sup>).

En función de las estimaciones de biomasa al 1° de enero de 2022, el Instituto propone diferentes alternativas a implementar respecto de las biomásas a extraer para el período anual 2022: 17.058 toneladas, considerando el 40% de la biomasa absoluta media, y 13.046 toneladas, considerando el 40% del límite inferior del intervalo de confianza de la biomasa absoluta media.

Por otro lado, debido a la presencia de lances donde se registraron mayoría de individuos de longitudes no comerciales, el INIDEP recomienda el cierre de cuatro áreas dentro de la UM G.

El informe señala también que se observa como patrón general el resultado fallido del reclutamiento masivo al fondo de las cohortes 2019-2020 y 2020-2021. Asimismo indica que, si bien en la última campaña de evaluación se registró un ligero incremento en la biomasa de vieira total y comercial, éste no es acompañado por un aumento de similar magnitud de la biomasa de ejemplares de longitudes no comerciales, poniendo de manifiesto que las capturas actuales se mantienen a expensas del crecimiento en longitud de las cohortes ya existentes. En la misma línea, se destaca que la biomasa que sustenta las capturas actuales y del futuro



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

inmediato de la pesquería se debe sólo a reclutamientos localizados, no registrados en todas las temporadas reproductivas ni en toda la UM. Todo ello plantea la necesidad de implementar una política precautoria respecto del manejo del recurso.

En virtud de todo lo expuesto, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

1. Se establece la CMP, correspondiente a la UM G, para el período anual 2022, en 13.046 toneladas.
2. Se prohíbe la captura de vieira en determinadas Subáreas de la UM G (G1, G2, G3 y G4), hasta el 31/12/2022.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 3/2022.

Finalmente, del Informe Técnico Oficial N° 28 del INIDEP surge que, dentro de la UM G, se han detectado lances con predominio de ejemplares no comerciales que, por su posición geográfica, no permiten definir un área de cierre, pero sugiere no operar en las inmediaciones de los mismos. Las coordenadas (expresadas en grados, minutos y centésimas de minuto) de los lances mencionados se detallan a continuación:

Lance	Latitud	Longitud
126	44° 15' 08	60° 30' 57
138	44° 22' 09	60° 02' 49
149	44° 39' 96	60° 04' 96
180	44° 53' 89	60° 23' 44
205	44° 13' 58	60° 08' 18
A1	44° 28' 26	60° 33' 78
A11	44° 24' 26	60° 34' 34
A15	44° 24' 29	60° 29' 09

A partir de lo expuesto se solicita a la DNCyFP que comunique la solicitud del INIDEP a los titulares de permisos de pesca de los buques que operan sobre la especie, y que continúe realizando un seguimiento de las operaciones de pesca en estas zonas.

#### **4. ANCHOITA PATAGONICA**

- 4.1. **Nota INIDEP DNI N° 16/2022 (21/03/22) adjuntando:  
Informe Técnico Oficial N° 30/2022: "Anchoita argentina: resultados de la pesca durante el año 2021 y estimación de algunos parámetros**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

***biológico-pesqueros de interés.”***

Se toma conocimiento del informe recibido. El mismo, realizado con el objetivo de contar con información sobre la explotación de la anchoíta por parte de la flota argentina en el año 2021, presenta el análisis de las estadísticas pesqueras oficiales y el estudio de muestras obtenidas del desembarque o a bordo de barcos dirigidos a la especie.

Los rendimientos de anchoíta efectuados por la flota comercial alcanzaron 8.800 toneladas aproximadamente, de las cuales la mayor parte (63%) correspondió al stock bonaerense. Los desembarques estuvieron conformados casi en su totalidad por ejemplares adultos, y ocurrieron mayormente en Mar del Plata. La anchoíta sureña fue la de mayor tamaño con una longitud total promedio de 160 mm, prevaleciendo individuos de los grupos de edad 2 a 6 (90%), mientras que la proveniente de aguas al norte del paralelo 41° S promedió una longitud total de 114 mm, siendo el 63% de los individuos del grupo de edad 2. Otros parámetros de interés como los de crecimiento en longitud y en peso, y mortalidad total resultaron dentro de los valores esperados.

**5. SELECTIVIDAD**

**5.1. Nota INIDEP DNI N° 17/2022 (21/03/22) en respuesta a la solicitud de opinión sobre la posibilidad de realizar la prueba de selectividad en la pesquería langostino propuesta por la firma CONARPESA.**

Conforme a lo dispuesto en el Acta CFP N° 6/2022 (punto 7.1), se solicitó al INIDEP opinión técnica, respecto del proyecto presentado por CONARPESA para la realización de una prueba de modificación de la operatoria de pesca para incrementar la selectividad de merluza en la pesquería de langostino.

Mediante la nota de la referencia el Instituto da respuesta a la solicitud. En la misma manifiesta que la propuesta es factible, tal como fue establecido en la reunión del Grupo de Expertos de la Comisión de Trabajo para fortalecer las medidas de reducción del *bycatch* en las pesquerías, mantenida el 25 de marzo de 2021. Asimismo, expresa que a los fines de realizar una evaluación teórica de la propuesta definitiva es necesario complementar la información aportada con los planos de la red propuesta y su aparejamiento. Por último, señala que, conforme a lo acordado en la reunión del Grupo de Expertos del 3 de marzo de 2022, las pruebas deberían realizarse sobre el cierre de la temporada de langostino, antes del retorno a puerto.

Al respecto, se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP para que coordinen con la empresa la presentación de la información solicitada a los fines de realizar la evaluación final de la propuesta. Se instruye a la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente.

**6. TEMAS VARIOS**

**6.1. Nota DNCyFP NO-2021-12920870-APN-DNCYFP#MAGYP (26/10/21) elevando a consideración del CFP la solicitud de la Federación Universitaria Tecnológica para apoyar el proyecto de ley que declara de interés nacional la carrera de Ingeniería Pesquera.**

El CFP considera que iniciativas como la Carrera de Grado de Ingeniería Pesquera, dictada por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en diferentes jurisdicciones de nuestro país, constituyen una herramienta para fomentar el desarrollo de la actividad pesquera a nivel federal, acompañando la actividad productiva local y brindando oportunidades para la generación de empleo.

La formación de profesionales idóneos y su inserción en el sector, genera mandos intermedios que permiten la expansión y jerarquización de la industria, por un lado y aporta a la administración pesquera nuevas capacidades para un manejo sólido y sostenible de las pesquerías, orientado a un máximo aprovechamiento de las materias primas con mayor nivel de valor agregado y mejora continua de los procesos.

La propuesta de un perfil de graduado capaz de colaborar con el manejo el recurso pesquero desde la planificación de su explotación y captura, hasta que llega a manos del consumidor, atravesando todas las etapas de proceso, busca asegurar los estándares de calidad y mantener también una perspectiva integral, que considera el equilibrio de factores de tipo económico, social y ambiental. En tal sentido, la Carrera de Ingeniería Pesquera se encuentra alineada con la determinación del CFP de avanzar en una gestión que privilegie un Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP).

A partir de lo expuesto el CFP presta su aval a la Carrera de Ingeniería Pesquera.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente.

**6.2. Oficio judicial (22/02/22) librado en autos “MAKRO S.A. C/PROVINCIA DEL CHUBUT S/ACCION DE AMPARO” Expte. N° 1922/2020 solicitando información sobre la actora.**

Se recibe el oficio de la referencia por el que se solicita información relativa a los ingresos del FO.NA.PE. por parte de MAKRO S.A. (armadora del buque ALTAR).





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

Al respecto se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento comunicando al Tribunal que la información solicitada debe ser solicitada a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

**6.3. Nota DNCyFP NO-2022-27228111-APN-DNCYFP#MAGYP (22/03/22) informando el dictado de disposiciones sobre manuales de procedimiento administrativo y operativo de esa Dirección.**

Se recibe la nota de la referencia en la que se comunica el dictado de las siguientes disposiciones:

- Disposición DNCyFP N° 12/2021 (31/08/2021) sustituye la Disposición N° 1/2020, y aprueba el *“Manual de Procedimientos para el Sorteo de Buques Pesqueros que participen en Prospecciones”*.
- Disposición DNCyFP N° 25/2021 (24/11/2021) aprueba el *“Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Coordinación de Certificación de Capturas y Exportaciones”*.
- Disposición DNCyFP N° 13/2022 (10/03/2022) aprueba el *“Manual de Procedimientos Administrativos – Régimen de facilidades de pago de recursos que integran el Fondo Nacional Pesquero (FONAPE)”* y *“Manual de Procedimientos Administrativos – Régimen de facilidades de pago para multas por infracción a la Ley N° 24.922 y sus normas complementarias”*.
- Disposición DNCyFP N° 14/2022 (10/03/2022) aprueba el *“Manual de Procedimientos para el Control y la Vigilancia Pesquera Nacional”*.

**7. FO.NA.PE.**

**7.1. Capacitación: Nota del responsable del Proyecto “Formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos en parásitos de relevancia zoonótica, cosmética y tecnológica de productos pesqueros marinos” – Universidad Nacional MdP (15/03/22) solicitando una modificación presupuestaria.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita la modificación del presupuesto del proyecto mencionado, reasignando \$ 26.000,00 del ítem “Insumos” al ítem “Equipamiento”.

El pedido se fundamenta en la intención de completar la compra de insumos en tiempo y forma, ante un imponderable ocurrido en el procedimiento, y en la



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2022

necesidad de adecuar la misma al valor actual más alto que el presupuestado originalmente.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 6 y jueves 7 de abril próximos, en su sede.